



CUT: 166784-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2021-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 166784-2021, Presentado por el señor Armando Silvano Cadillo Adrián, con DNI N° 22519180, Presidente del Comité de Usuarios de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua, en la ejecución eleccionaria de sus directivos a través de la elección democrática;

Que, mediante el numeral 65.4 del artículo 65°, del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual establecieron que: “La elección de los integrantes del consejo directivo de los Comités de Usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluirse antes del 30 de noviembre”, estableciéndose los plazos para el cumplimiento en la elección de sus Juntas directivas o Consejos Directivos para el periodo 2017-2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo N° 008-2016-MINAGRI, considera disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157; o que, habiéndose adecuado, no lograron elegir en segunda convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, en cuanto a la Elección de Juntas Directivas de los Comité de Usuarios, establece que: “Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral”, el mismo que se realizara a través de un acto resolutivo, el cual es concordante con el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para adecuar el cronograma electoral y dictar disposiciones para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios de agua, periodo 2017-2020,

dentro de un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017 y a través de la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA se dictaron disposiciones complementarias para la culminación del proceso electoral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, establece sobre la adecuación del cronograma electoral complementario para las aquellos Organizaciones de Usuarios de Agua que hayan culminado sus procesos electorales sin obtener resultados válidos, por lo que sugiere se realice la convocatoria para un nuevo acto de sufragio a realizar a más tardar el 31 marzo de 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 143-2020, Cuarta Disposición Complementaria Final dispone la continuidad del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, con el documento del visto, el presidente del comité de usuarios de agua de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**, solicitó el Reconocimiento del Consejo Directivo para el Comité de Usuarios de Agua de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**, acompañado de la copia legalizada del acta de constitución de la organización de usuarios, y de elecciones sobre los resultados del proceso electoral, copia del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del comité de usuarios de agua de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**.

Que, consideración de la Administración Local de Agua Alto Marañon y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que me designa Administrador Local de Agua Alto Marañon.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac** como indica:

Presidente	:	Armando Silvano Cadillo Adrián	DNI:	22519180
Vicepresidente	:	Hermundo Ríos Adrián	DNI:	22886593
Vocal I	:	Paulino Juan Marzano Huarac	DNI:	22886560
Vocal II	:	Henry Hugo Yacha Alvarado	DNI:	80104621
Vocal III	:	Ursula Rodriguez Macedo	DNI:	22879259

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 14 de Octubre del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2024; encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego **Wilan Wiscachayoc - Pallac**, con ciento noventa y siete (197) usuarios, con un área de riego de 92.7500 has, tendrá a su cargo la responsabilidad del consejo directivo y asamblea, en aplicación del estatuto de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, con sede en la Punchao, distrito Punchao, provincia Huamalies, departamento Huánuco, Sub sector hidráulico Sausag Pucroj, Comisión Usuarios Sausag Pucroj, pertenece a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Marañón, Clase "B".

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR al administrado y remitir la copia de la presente resolución a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua – DOUA, para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

C.c.
C.U.
AAA-VIM/DOUA
ALA.AM.